

esos efectos? Si hemos de responder con rigurosa sujeción á una inflexible lógica, tendremos que decir que esos efectos són, sin excepción alguna, todos los que derivan del matrimonio, no sólo los que se refieren á los bienes y cosas temporales, como diría un recalitrante canonista, sino también los que conciernen á la persona de los cónyuges, á la de sus hijos, á la de sus parientes y aún á la de terceros. ¿Porqué no? si el matrimonio es un contrato civil, civil tiene que ser cualquiera de sus efectos. Más ¿cuáles son efectos del matrimonio y cuáles no, porque son el matrimonio mismo? Hé aquí, Señores, toda la cuestión. Yo diría, en cuanto á la persona de los cónyuges, que mientras el matrimonio no es trascrito, la mujer, por ejemplo, no está obligada á vivir con su marido. Este, para hacerla reintegrar el domicilio conyugal, necesita de la transcripción. En cuanto á la persona de los hijos, diría también, ¿qué se necesita para probar la legitimidad? la transcripción. En cuanto á los parientes por ejemplo en el caso de tutela legítima ¿cómo reclamar el derecho á ella? mediante la transcripción. No necesito decir que la misma es mi opinión respecto del derecho á reclamar alimentos y en general á todo lo que dice relación á los bienes. Todos esos son efectos del matrimonio. ¿Lo será también la monogamia, que es uno de los puntos contenidos en el cuestionario que se ha sometido á la Academia? Indudablemente nó, porque la unidad del vínculo es de la esencia del matrimonio, tal como lo ha definido el legislador: ella es el matrimonio mismo.

Concluyo, ya, Señores, implorando, como siempre, vuestro perdón y esperando con toda sinceridad que vuestro voto, en que se vincula el honor de la Academia, rectifique los involuntarios errores en que yo pueda haber incurrido, ó acepte, si los cree justos, mis principios.

PROCESO  
—DE—  
ENRIQUE RODE  
*Por homicidio de su esposa*  
AMELIA ZORNOZA

*Presidencia del Sr. Juez 3.<sup>o</sup> de lo Criminal, Lic. D.  
Jesús Aguilar.*

*Agente del ministerio público: Sr. Lic. D. Alonso Ro-  
driguez Miramón.*

*Defensores: Lics. D. Agustín Verdugo y Ramón Prida.*

“*El Universal*” tomo correspondiente al año de 1891, números 108 á 116, publicó, entre otros, los siguientes datos relativos á este interesantísimo proceso.

---

Ningún proceso ha llamado la atención tanto como el instruido á Don Enrique Rode por el homicidio de su esposa Doña Amelia Zornoza, y en vísperas de verse la causa en Ju-  
rado, hemos creído conveniente inponer al público de algu-  
nos pormenores que satisfarán su natural curiosidad y lo pon-  
drán al tanto de las peripecias de un proceso célebre, que ha  
tardado muy cerca de tres años en verse ante el Tribunal po-  
pular.

---

El delito se cometió el 13 de Agosto de 1888, disparando Rode sobre su esposa tres tiros de su pistola, que le causaron cuatro heridas, tres de entrada de los proyectiles y una de salida, y dos contusiones. De las heridas, dos fueron declara-  
das mortales, habiendo una de ellas atravesado el corazón y la otra herida fué declarada leve.—Amelia Zornoza, en con-  
secuencia, falleció instantáneamente. Hicieron su autopsia, los Dres. Antonio Salinas y Carbó y Francisco Pulido, éste  
Tomo II.—20

último ya difunto.—La pistola con que el procesado mató á su esposa, era de cinco tiros; el procesado disparó tres.—Tocó levantar el acta al Señor Inspector de la 6.<sup>a</sup> Demarcación entónces, hoy 2.<sup>a</sup> Don Francisco Moreno, y se consignó al Juez 3.<sup>o</sup> de lo Criminal, Licenciado Fernando Gómez Puente, que fué quien instruyó el proceso, sirviéndole de Secretario el Licenciado Francisco V. Noriega Sámano y teniéndolo como agente del Ministerio Público al Licenciado Pedro Miranda, que fué quien hizo la consignación. Posteriormente ha intervenido como Agente el Señor Licenciado Alonso Rodríguez Miramón, quien formuló las conclusiones contra el procesado y quien llevará la voz ante el Tribunal del Pueblo. La defensa fué encomendada al principio á los Señores Licenciados Fernando Duret y Agustín Verdugo; después fué nombrado el Señor Lic. Ramon Prida. El Sr. Lic. Duret probablemente no concurrirá por encontrarse ausente. En tal virtud, defenderán al procesado los Señores Licenciados Agustín Verdugo y Ramón Prida.—Apuntados estos datos, procuraremos dar una idea del proceso.

Enrique Rode, hijo del conocido profesor Don. Guillermo Rode, estuvo casado con la Srta. Julia Blanco, habiendo enviudado al poco tiempo. Después hizo un viaje á Europa y á su regreso trató de fundar un colegio en la calle de Belfemitas núm. 11, dónde á la vez vivía Doña Amelia Zornoza con su hermana Elisa, esposa de Don Cuadalupe Martínez.—Poco tiempo después Doña Amelia y Rode intimaron y por último, el 29 de Septiembre de 1887 contrajeron matrimonio civil, no haciéndolo por la Iglesia hasta dos meses después.—No habían trascurrido seis meses cuando aquel hogar era un infierno y procedía Rode á pedir divorcio de su esposa.—Depositada ésta en la casa de Don Aurelio Arévalo, logróse un avenimiento, merced á los esfuerzos de los abogados de ambas partes, y volvieron á reunirse los esposos, y volvieron los disgustos, las querellas y, por último, la muerte de Doña Amelia Zornoza.—El inculpado, desde su primera declara-

ción, imputó lo sucedido á la madre de su esposa. Los hechos ocurrieron de la manera siguiente:—La víspera del acontecimiento, Rode había ido á la casa núm. 2 de la calle de las Gallas con su esposa, y allí se quedó á dormir Doña Amelia con su familia, regresando Rode solo á la calle de Jurado á donde se estaba mudando con su esposa. Como hemos dicho antes, Rode tenía frecuentes disgustos, no sólo con su esposa, sino con la madre y hermanas de ésta. En tal virtud, y habiéndolo tenido un fuerte altercado con su cuñado Arturo Zornoza, del cual conoció el gendarme Luis Rangel, el día 12 de Agosto, el procesado compró una pistola en un empeño.—El día 13 Rode fué á la casa de su suegra buscando á su esposa, y con ella se fué para la casa de la calle de la Acequia; ya allí, Doña Amelia buscó un libro de misa; no habiéndolo encontrado se puso á reñir con su esposo, creyendo que éste hubiera empeñado dicho libro. Así lo confesó Rode, y Doña Amelia replicó que entónces, puesto que él no la podía mantener, buscaría quien lo hiciera, diciéndo esto en frases horribles. Ante tal ultraje, el procesado le recuerda la presencia en efígie de su madre, y la desgraciada profiere un horrible insulto, haciendo ademán de cojer su tápalo para salir. Entónces fué cuándo el procesado dispara el primer tiro y Amelia corre hacia el corredor; dispara Rode un segundo balazo, Amelia encuentra cerradas las puertas contiguas y cae de un tercer disparo en el nacimiento de la esalera. El procesado conservaba aún dos tiros en su revólver, de los cuáles no hizo uso.—Poco después se presentaba el gendarme Sóstenes Hinojosa, á quien Rode entregaba su pistola, diciéndole que ahí estaba su esposa á quien él había herido. Conducido á la sexta Demarcación, se levantó el acta y fué consignado el hecho al Señor Juez 3.<sup>o</sup> de lo Criminal.—Por la breve relación que hemos hecho, se comprende cuán importantes cuestiones deberán tratarse en este jurado. Aparte de las cuestiones filosófico-morales, debiera dilucidarse un punto importantísimo y de gran trascendencia. ¿El procesado Rode obró impulsado por una afección patológica? Es decir: ¿Rode estuvo

loco al cometer el delito? Habiendo ordenado el Señor Juez 3º que Rode fuese examinado por los peritos médico-legistas, se encomendó el estudio á todo el cuerpo de peritos, quienes en Mayo de 1889 presentaron un informe suscrito por los Doctores Ignacio Maldonado y Morón, Antonio Salinas y Carbó, Ignacio Fernandez Ortigosa y Gabriel Silva, con las siguientes conclusiones:—1ª Enrique Rode en su estado normal es un desequilibrado, propenso á toda clase de excentricidades.—2. Al cometer el delito tenía el conocimiento de la ilicitud del hecho.—3ª Le faltaba la libre voluntad para obrar ó no obrar, como lo hizo.—4ª Esta falta de libre voluntad constituye un caso de enagenación mental.—Declararon, pues, unánimes, los peritos oficiales, que Rode no era un criminal sino un desgraciado loco.—Pasada la causa en Octubre al Agente del Ministerio Público, éste pidió que el proceso pasase al Consejo Médico legal y á dos peritos que él designó. El consejo, naturalmente, protestó contra aquel consorcio ilegal á que se le quería sujetar, y esto dió lugar á dos dictámenes, uno del Consejo Médico legal, firmado por la mayoría y en el cual después de asentar que la culpabilidad de Rode debe atenuarse por su estado anormal y que tuvo nobles móviles que lo impulsaran, concluye con estas proposiciones:—1ª Rode en su estado normal es un desequilibrado propenso á excentricidades y rarezas.—2ª Al cometer el delito gozaba de su libre albedrio.—Por último, los peritos del Señor Lic. Miranda, Dres. Sosa y Morales Pereyra, presentaron su informe, en el que aceptan que Rode es un desequilibrado, y concluyen con esta proposición: “Rode no está loco ni lo estuvo en el acto de matar á su esposa Doña Amelia Zornoza.”—Hay, pues, como ven nuestros lectores, una divergencia absoluta en las opiniones científicas, y esto dará lugar á un debate lucidísimo.—No hemos querido dar más detalles, aunque los conocemos, porque son de una crudeza tal que se ofende el pudor público.—Conociendo, pues, el hecho, diremos algo de los autores que en él han intervenido y de los que tendrán que intervenir.

Don Enrique Rode es un hombre que debe frisar hoy en los cuarenta años, hijo del conocido profesor Don Guillermo Rode, perfectamente conocido en nuestra sociedad, y de la Señora Emilia Villanueva, persona también muy conocida y estimada. La Señora Villanueva pertenecía á la familia Villanueva y Franceseoni, uno de cuyos miembros, el jefe de ella, dirigió durante mucho tiempo el periódico “El Pájaro Verde.” Don Enrique Rode es afable en su conversación, de una educación exquisita y de una ilustración nada vulgar. Habla correctamente varios idiomas y ha escrito diversas obras, todas de educación.—Se encuentra en la actualidad sumamente debilitado y débil y en su físico se revelan los sufrimientos de tres años de prisión, teniendo durante ellos muchas amarguras y pesares.—Doña Amelia Zornoza era una jóven de diez y siete años, baja de cuerpo y de muy agradable presencia. Respecto á su conducta sólo diremos que tenía un carácter irascible; lo demás lo callamos, nos gusta respetar por completo las tumbas. ¡Ojalá el Ministerio público y la defensa nos imiten.—Los testigos más importantes són las dos suegras de Rode. La primera, Doña Vidala Blanco, excelente anciana, que hace grandes elogios del procesado. La segunda, doña Francisca Ortega de Zornoza, causa principal, según el procesado, del drama horrible en que su hija fué la víctima.—Además de estas dos intervinieron, entre testigos y peritos, unas ciento veinte personas, de las cuales entendemos sólo serán examinadas unas treinta ó cuarenta.—Presidirá los debates el Señor Licenciado Don Jesus María Aguilar, actual Juez 3º de lo Criminal. El Señor Aguilar es joven aún y ha desempeñado durante algun tiempo el cargo de Juez Correccional. En este puesto se conquistó una merecida reputación como hombre enérgico y honra lo. Aunque con poca práctica como Presidente de debates, pues llevó solo cuatro meses de estar al frente del Juzgado, sus conocimientos en la ciencia penal y su inteligencia, lo harán indudablemente salir avante en un proceso, sin disputa, de los más difíciles que se han seguido en nuestro foro.—Durante

el tiempo que fué Juez 2º Correccional, su juzgado era el escogido para todos los procesos difíciles ó en que intervenían personas de alta posición social.—Hará la relación del proceso el Señor Licenciado Noriega Sámano, antiguo Secretario del Juzgado y abogado de gran práctica en estos asuntos.—El Señor Noriega es muy jóven y, sin embargo, goza ya de una reputación envidiable como abogado estudioso y honrado. Sus consejos serán de gran valor á la hora del debate.—Llevará la voz en nombre de la sociedad; el Señor Licenciado Don Alonso Rodríguez Miramón, joven reputado como buen orador forense. El Señor Rodríguez Miramón es muy conocido, y aún está vivo el recuerdo de sus discursos en los procesos instruidos contra María Refugio Esparza, Pedro Estrella, y "El Chalequero."—El Señor Rodríguez Miramón se ha formado una reputación tanto por su laboriosidad como por su justificación.—Frecuentes han sido los casos en que ha retirado acusaciones formuladas por sus antecesores; pero si reconocida es su justificación, también lo es su energía. En el proceso que nos ocupa, ha formulado severísimas conclusiones pidiendo para el procesado pena de muerte.—La defensa será desempeñada por los Señores Verdugo y Prida.—Por más que el Señor Licenciado Verdugo sea muy joven, es un veterano de la tribuna, pocos abogados han obtenido tantos triunfos; habiendo desempeñado algunos años el puesto de defensor de oficio, tuvo ocasión de lucir sus conocimientos en la difícil ciencia del derecho y su habilidad como orador. Posee una voz á la vez agradable y robusta, y sabe declamar. Sus muy buenos discursos en favor de Carmichel, de Elso, de Andrade, de Aviet y otros, han sido con justicia calurosamente aplaudidos.—El Señor Verdugo es autor de una obra intitulada "Principios de Derecho Civil Mexicano," y Académico de la Correspondiente de Legislación de Madrid.—El Señor Licenciado Don Ramón Prida y Arteaga es también muy jóven: poco podemos decir de él, porque concurre rara vez á la tribuna del jurado. Sabemos que en alguna época no lejana la frecuentaba y hemos oído hacer elogios de su energía;

pero, répetimos, lo hemos oído poco; tiene fama de estudioso y de orador de fácil palabra. Causó sensación favorable á él su dictámen á la Legación de España en el asunto Elso.—Lamadrid, que le valió, segun entendemos, el título de Académico correspondiente de Legislación y Jurisprudencia de Barcelona.—Ultimamente lo oímos en el proceso de Bouligny y el Gendarme Cortés, defendiendo á éste. Su discurso fué sumamente ordenado y justamente aplaudido.—No obstante los bienes de fortuna que posee, se dedica por verdadera vocación á defender al necesitado; ésto lo hace muy simpático ante el público.

## EL JURADO.

AUDIENCIA DEL DIA 11.

(MAÑANA.)

Si proporciona grata delectación el recuerdo del mal pasado, nosotros de fijo la sentimos al contéplar el pátio completamente sólo, y el lugar reservado al público en el salón de jurados casi desierto.—Las medidas y disposiciones que dictaba el Señor Juez Aguilar eran simplemente preventivas, pues se echaba de ménos la aglomeración de gente, los empujones, la lucha con la fuerza armada y todas las demás amenidades de que gozamos en el jurado Hernández y que no olvidaremos jamás.—Pocos, muy pocos curiosos, muchos médicos, gran concurso de testigos y los miembros que forman el tribunal del pueblo, ofreciendo un conjunto disímulo y original.—Las bancas vacías, la prensa ó mejor dicho, los repórteres trabajando con toda holgura. Ahora sí no habrá ningun duelo entre nuestros queridos cofrades. Por lo demás, el grupo está casi completo; es, sin disputa, el mismo de la audiencia que pasó.—A las diez en punto se presentó el procesa-

do en el salón de la audiencia. Vestía correcto traje negro abrochado hasta el cuello y se notaba en el semblante del inculpado palidez mate que hacía más interesante su figura. La actitud de Rode era humilde. Al llegar a su sitio se mantuvo de pie con los brazos cruzados sobre el pecho, y fué necesario que el Juez le hiciese una indicación para que ocupase el banquillo.—Pasóse lista á los insaculados y á los numerosos testigos presentados por las partes, entre los cuales faltaban algunos. Omitimos los nombres de los mencionados testigos, por que de cada uno hablaremos cuándo se presenten en la audiencia.—Después de verificado el sorteo, resultaron para componer el tribunal del pueblo las personas que siguen.—Juan Goñi, Pedro Estrada, Teófilo Celada, Gumesindo Pedregal, Gabriel Gómez, José María Perea, Alfonso Labat, Antonio López, José Díaz de León, José Conde y Braulio García, que substituyó á Leon Franco, quien presentó excusas, las cuales fueron aceptadas por el Señor Agente del Ministerio Público y por la Defensa, despues de ligera discusión que no ofrece importancia alguna. Como supernumerarios resultaron los Señores José Escandón y Desiderio Muñón.—Tanto el Señor Agente del Ministerio Público como la Defensa estuvieron conformes con que se verificase la vista de la causa con los testigos presentes, manifestando el Señor Rodríguez Miramón que deseaba se citase al Señor Doctor Morales Pereyra (que había dejado de concurrir por enfermedad) para cuando fuese necesaria la comparecencia del mencionado Médico, cuya declaración tenía que ser importante. Del mismo modo procedió el Señor Licenciado Prida, agregando que pedía fueran citadas las Señoras y también se dirijiese un oficio recordatorio al Señor Magistrado Gómez Puente, por creerlo así de sumo interés para la defensa.—Tomada la protesta á los Señores Jurados y una vez que se llenaron los demás requisitos que prescribe la ley, principió el interrogatorio. El Señor Licenciado Aguilar comenzó á dirigir sus preguntas á Enrique Rode.

Voy á hacerle á usted, dijo, una observación que considero en el presente caso como inútil, puesto que usted además de ser instruido y de talento, durante los años que ha estado preso, se ha dedicado á estudiar las disposiciones legales, como lo demuestran las cartas que ha dirigido á la prensa; pero tengo la necesidad de no omitirla para ajustarme á lo que manda la ley. En seguida se dirigió el exhorto legal al que siguió lo que á continuación reproducimos:

Juez.—¿Como se llama usted?

Procesado.—Enrique Rode.

Juez.—¿De donde es usted?

Procesado.—De la Hacienda del Jaral, Guanajuato.

Juez.—¿Qué edad tiene usted?

Procesado.—Treinta y cinco años.

Juez.—¿Qué estado?

Procesado.—Viudo.

Juez.—¿Qué oficio ó profesión tiene usted?

Procesado.—Profesor de instrucción pública.

Juez.—¿En dónde vivía usted cuando fué aprehendido?

Procesado.—En la calle de la Acequia, núm. 26.

Juez.—¿En dónde conoció usted á Doña Amelia Zornoza?

Procesado.—En el callejón de Betlemitas, núm. 11.

Juez.—¿Cuándo fué?

Procesado.—Por el mes de . . . . .

Juez.—La primera vez que la vió usted.

Procesado.—Por Mayo de 1887.

Juez.—Diga usted cómo fué.

Procesado.—Hacía unos cinco ó seis meses que había regresado á mi patria; estaba deseoso de reedificar el colegio de mi padre, manejado por mi hermano Ricardo, y la Academia gratuita. Para establecerme necesitaba de fondos y yo estaba falto de recursos.—(Interrupciones).

Juez.—(Interrumpiéndole) Le encargo á usted que no se divague, porque prolongaríamos así la audiencia.

Procesado.—En la vivienda contigua al departamento  
Tomo — II. 21